

-
- | | | |
|-----|--------------------------|---------------|
| 42. | Zunilda de Jesús Mendoza | 047-0078660-3 |
| 43. | Carlos Alberto Burgos | 056-0017364-4 |

Artículo 2.- Se vende al señor Eduardo José Nuñez Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0001792-1, el Apartamento No.5, Edificio No.Q, del Proyecto Habitacional Hatico Mao, valorado en la suma de RD\$330,875.15 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS CON 00/100), y mensualidades de RD\$500.00 (QUINIENTOS PESOS CON 00/100).

Artículo 3.- El presente decreto deroga y sustituye el Numeral 50 del Artículo 2 del Decreto No.522-97, de fecha de 22 de diciembre del 1997.

Artículo 4.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de ventas de apartamentos a las personas indicadas en el Artículo 1 y 2 del presente decreto.

Artículo 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 393-00 que asigna apartamentos en los Proyectos Habitacionales Zona Franca, Santiago; Villa Olímpica, en San Francisco de Macorís y Duvergé II, en Duvergé.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 393-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el Proyecto Habitacional ZONA FRANCA, Provincia de Santiago.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna a la señora Juana María Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0068132-3, el Apartamento No.1-A, Edificio No.5, del Proyecto Habitacional Zona Franca de Santiago, valorado en la suma de RD\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS CON 00/100), y mensualidades iguales y consecutivas de RD\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100).

Artículo 2.- Se asigna en el Proyecto Habitacional Villa Olímpica, en la ciudad de San Francisco de Macorís a las siguientes personas:

1.- Luis Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0008710-9, el Apartamento No.201, Edificio V.

2.- Eladio Hidalgo, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0001042-4, el Apartamento No.202, Edificio V.

Artículo 3.- Se asigna en el Proyecto Habitacional Duvergé II, en la Provincia Independencia, a las siguientes personas:

1.- Felipe Suberví, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001047-6, el Apartamento No.102, Edificio No.34.

2.- Mario Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001215-9, el Apartamento No.102, Edificio No.33.

Artículo 4.- El presente decreto deroga y sustituye el Numeral 15, del Artículo 2, del Decreto No.304-96, de fecha 13 de agosto de 1996.

Artículo 5.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos a las personas indicadas en los Artículos 1, 2 y 3, del presente decreto.

Artículo 6.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 394-00 que asigna un apartamento en el Complejo Habitacional Yapur Dumit, de Santiago, al señor Ramón Antonio Durán Valerio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 394-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna al señor Ramón Antonio Durán Valerio, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001294-7, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.49, del Complejo Habitacional Yapur Dumit, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de Doscientos Diez Mil Ochocientos Veintiséis Pesos con 38/100 (RD\$210,826.38), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00, y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$500.00.

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de venta con el señor Ramón Antonio Durán Valerio.

Artículo 3.- El presente decreto deroga el Numeral 29, del Artículo 1 del Decreto No.108-98, de fecha 11 de marzo de 1998.